



RADICADO N°: 686554089001-2022-00490-00

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA – CORRECCION REGISTRO CIVIL -

DEMANDANTE: JOSE DILMAR LOPEZ GENES Y CLAUDIA MILENA JIMENEZ CIFUENTES

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho que el presente asunto habiéndose ordenado la **VALORACIÓN** Del menor **J. A. LOPEZ JIMENEZ** por parte del **Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses** en cumplimiento de las funciones legales y lo signado en el artículo 36 numeral 2° de la Ley 938 DE 2004 “*Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional.*”, sin que a la fecha del presente se tenga respuesta de dicha entidad; en esta oportunidad se ordena se remita nuevamente el requerimiento efectuado mediante Oficio N° 1610 del 24 de julio de 2023. Se le concede el termino de cinco días siguientes al recibo de la comunicación para que informe al despacho la fecha y protocolo para la realización de la valoración.

Remítase el requerimiento al correo drnororient@medicinalegal.gov.co así como a la parte accionante al correo mariamartelo17@gmail.com y cj2049718@gmail.com quienes deberán gestionar de igual forma como parte interesada la radicación del oficio ante el Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses de no obtenerse respuesta dentro de los cinco días siguientes del envío por parte del despacho y allegar los respectivos soportes de radicación.

Remítase el link del expediente digital a la togada accionante mariamartelo17@gmail.com

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal De Sabana de Torres;

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA se remita al **Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses** nuevamente el requerimiento efectuado mediante Oficio N° 1610 del 24 de julio de 2023. Se le concede el termino de cinco días siguientes al recibo de la comunicación para que informe al despacho la fecha y protocolo para la realización de la valoración.

SEGUNDO: LIBRESEN los oficios respectivos por secretaria al **Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses**.

TERCERO: Remítase el requerimiento al correo drnororient@medicinalegal.gov.co así como a la parte accionante al correo mariamartelo17@gmail.com y cj2049718@gmail.com quienes deberán gestionar de igual forma como parte interesada la radicación del oficio ante el Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses de no obtenerse respuesta dentro de los cinco días siguientes del envío por parte del despacho y allegar los respectivos soportes de radicación.

CUARTO: REMÍTASE el link del expediente digital a la togada accionante mariamartelo17@gmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **24 de enero de 2023**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**